



Usr DianaTrevizo  
Rep. rptPoliza

# COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS ESTADO DE CHIHUAHUA

Póliza: C00254 Del 11/03/2022

Fecha y hora de Impresión | 18/mar./2022 01:52 p. m.  
Página | 1

Concepto: F/567 ESTIM 2 REHABILITACION AREAS PSICOLOGIA, REC. HUMANOS, ADECUAC AREA SISTEMAS, REHAB PORTON. GP CONSTRUCCIONES Y OBRAS SAN PEDRO SA DE CV, Folio Pago: 151

Beneficiario: CONSTRUCCIONES Y OBRAS SAN PEDRO SA DE CV

Folio / Cheque : SPEI  
240666

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8270-522022-C0101-18-3511-1	Conservación y mantenimiento menor	\$78,421.73		GP CONSTRUCCIONES Y OBRAS SAN PEDRO SA DE CV, Folio Pago: 151
0002	8260-522022-C0101-18-3511-1	Conservación y mantenimiento menor		\$78,421.73	GP CONSTRUCCIONES Y OBRAS SAN PEDRO SA DE CV, Folio Pago: 151
0003	2112-1-001107	CONSTRUCCIONES Y OBRAS SAN	\$78,421.73		GP CONSTRUCCIONES Y OBRAS SAN PEDRO SA DE CV, Folio Pago: 151
0004	1112-01-0001	BANAMEX 3513213 PPAL.		\$78,421.19	GP CONSTRUCCIONES Y OBRAS SAN PEDRO SA DE CV, Folio Pago: 151
0005	5599-0001	AJUSTES POR REDONDEO		\$0.54	GP CONSTRUCCIONES Y OBRAS SAN PEDRO SA DE CV, Folio Pago: 151
<b>Sumas iguales =&gt;</b>			<u>156,843.46</u>	<u>156,843.46</u>	



Viernes 11 de Marzo del 2022, 12:56:50 PM Centro de México

## Transferencia a otras cuentas

Cliente	73562443
Razón Social	COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUM

Su transferencia ha sido Aceptada con número de autorización 240666.

Autorizadores	Usuario 07	PERLA I RIVERA O
	Usuario 08	NESTOR ARMENDARIZ LOYA

Cuentas	Cuenta retiro	
	COMISION ESTATAL DE DERECH - 934/3513213	
	Cuenta de depósito o beneficiario	
	BBVA MEXICO - MXN *****807	Nombre: CONSTRUCCIONES Y OBRAS SAN PEDRO SA DE C (Dato no verificado por esta institución)

Datos de la transferencia	Importe MXN	\$ 78,421.19
	Referencia Numérica	567
	Concepto del pago	EST 2 CEDH OP 002 2022 REHABILIT PSICO
	Clave de rastreo	085902406664307027
	Tipo de cuenta	CLABE
	Tipo de beneficiario	Persona Moral
	Fecha de aplicación	Mismo Día
	Fecha valor	11/03/2022

"Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal"



**COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
ESTADO DE CHIHUAHUA**

Usu: karia  
Rep: rptOrdenCompraForma

Fecha y hora de Impresión: 11/mar./2022 08:26 a. m.

**Orden de Compra: 109**

Fecha: 25/feb./2022

**Proveedor : 1107**

**CONSTRUCCIONES Y OBRAS SAN PEDRO SA DE CV**  
C. IGNACIO ZARAGOZA No. 2508  
, Chihuahua, CHIHUAHUA

Referencia: NP

COS120125CA2

Fecha Recepción:  
25/02/2022

**Entrega :** AVE. ZARCO 2427  
COL. ZARCO Chihuahua, CHIHUAHUA

Producto / Servicio	Descripción	Cantidad	Costo	Importe	IVA	Total
3511000002	MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	120,919.00	\$1.00	\$120,919.00	19,347.04	140,266.57
<b>SubTotal</b>					<b>IVA</b>	<b>Total</b>
				\$120,919.00	19,347.04	140,266.57

FORMULO	REVISO	AUTORIZO

Chihuahua Chih. A 11 de marzo del 2022

**C.P. RAFAEL VALENZUELA LICON.**  
**DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**PRESENTE.-**

Por medio del presente y a efecto de dar cumplimiento con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, como se expresa en su numeral primero, el tener por objeto (sic) regular la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución, control y evaluación de cualquier adquisición, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, insto se dé cumplimiento al pago por concepto de Estimación 2 correspondiente al mantenimiento de diversas áreas de esta CEDH, solicitado por la Dirección de Servicios Administrativos, para lo cual se presenta factura 567, expedida por CONSTRUCCIONES Y OBRAS SAN PEDRO S.A DE C.V, por un importe de \$78,421.19 (setenta y ocho mil cuatrocientos veintiun pesos 19/100 m.n)

La adquisición se realizará por adjudicación directa, refiriendo al Art. 74 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Se anexa:

- Presupuestos
- Solicitud de suficiencia presupuestal.
- Autorización de suficiencia presupuestal.
- Orden de compra.
- Contrato
- Factura validada ante el SAT.

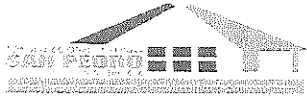
Sin otro particular, de momento, quedo de usted.

Atentamente

  
**Licda. Karla Paola Yáñez Aguirre**  
**Jefa de Adquisiciones, Servicios y Mantenimiento**

COMISIÓN ESTATAL  
DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
PIRO  
10 MAR 2022 OFP  
12:50 h.b.  
**RECIBIDO**

**"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"**



CONSTRUCCIONES Y OBRAS SAN PEDRO SA DE CV

COS120125CA2
RÉGIMEN FISCAL: 601 - General de Ley Personas Morales
C. IGNACIO ZARAGOZA No. 2508, 31104, Chihuahua, Chihuahua, México
Tel. 6144217627

CLIENTE

COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
CED920927MP5
USO CFDI: I01 - Construcciones
AVENIDA ZARCO, 2427, Zarco, 31020, Chihuahua, Chihuahua, México

Factura 567

FOLIO FISCAL (UUID)
430AFF2F-A798-4F32-BA73-98857D801D0B
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT
00001000000413073350
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR
00001000000510697202
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN
2022-03-11T11:30:59
RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN
SVT110323827
FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI
2022-03-11T10:18:56
LUGAR DE EXPEDICIÓN
31104

CONCEPTOS

Table with 5 columns: Cantidad, Unidad, Descripción, Precio Unitario, Importe. Row 1: 1.00, E48, ESTIMACION No. 2, \$ 67,604.47, \$ 67,604.47

CORRESPONDIENTE A:

REHABILITACIÓN DE LAS AREAS DONDE SE UBICARÁN PSICOLOGÍA Y RECURSOS HUMANOS, ESTO EN EL ESPACIO QUE OCUPABA LA OFICINA DE PRESIDENCIA, ADECUACIONES AL AREA DE SISTEMAS, REHABILITACIÓN AL PORTÓN DEL ESTACIONAMIENTO DE OFICINAS CENTRALES, ADECUACIONES AL AREA DONDE SE UBICARÁ CAPACITACIÓN, ADECUACIONES EN EL AREA DEL COMEDOR, ADECUACIÓN AL ESPACIO QUE OCUPARÁ EL ORGANÓ INTERNO DE CONTROL, ADECUACIONES EN LA CASA CONTIGUA A OFICINAS CENTRALES.

SEGUN CONTRATO C.E.D.H- OP 002/2022

ALCANCE DE LA ESTIMACION \$ 67,604.47

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO \$ 00.00

NETO A RECIBIR \$ 78,421.19

Clave Prod. Serv. - 72101507 Servicio de mantenimiento de edificios

Impuestos:

Traslados:

002 IVA Base - \$ 67,604.47 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 10,816.72

MONTE CON LETRA

SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS, 19/100 MXN

SUBTOTAL \$ 67,604.47
TRASLADO IVA TASA 0.160000 \$ 10,816.72
TOTAL \$ 78,421.19

TIPO DE COMPROBANTE
FORMA DE PAGO
MÉTODO DE PAGO
MONEDA

I - Ingreso
03 - Transferencia electrónica de fondos
PPD - Pago en parcialidades o diferido
MXN - Peso Mexicano

SELLO DIGITAL DEL CFDI

Wxj805p8kukOvIMhhGXcZDkgizKCPq/s3GrF0zs0A+46Bgm0hDU3vDlwuK04QPfU5hM+4burqVXMOpWa27DAfulGY5PmmMoogcblMgybrbnFT++NjTYKvkv/iQEbhDO V7Vr7Obr4QXzVhQxw1E1+H1HaP0FILmVEuqdpRngOneynP0EvOoEerfAJVtQ6sfJMayv+8AGJ7F8U/sXg0N71SkQ8mgnyyYCOJwyFUndLKOCumddAczsprj8X2JSV TIZYKhCPdvQc8aD/o6WJqZTy4X3kaxLlU/1CkAlli0NemxJhZSSvtUQDkbgA9DDP2EXx6SmX/+5V/96kmH3w==

SELLO DIGITAL DEL SAT

KYaKNjVj5FktfQIDBO6uReKipMyrC7qDPTV3AMfiqVPTw9VenudbKQfJwqm1sB3Ds6ZJvQXxT+lgOoD7z7M4oYtSU1i+C4WY42TOpmJXrEkT7c1UveA13AVXgSuiQG dz7pwWwV7i9C2evlgKDf5QWn/SOGQTfP6ta/TXRCaQaQJvZ4hZPV0dzsvaiaRq5ykYMinZLHoBoglmVTDr/W+NjY+fhqdnRwExbrhVYOMD81UHU/aWWWpeKijzx0T xT0dE4vOLmon0QHkJPaxmziQDFfIF0hjqdaYF9TySA48nIMTWk2+Tuv2rsyoxUSzjmlhp9NGfprFfGTSmgg==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|430AFF2F-A798-4F32-BA73-98857D801D0B|2022-03-11T11:30:59|SVT110323827|Wxj805p8kukOvIMhhGXcZDkgizKCPq/s3GrF0zs0A+46Bgm0hDU3vDlwuK04QPfU5hM+4burqVXMOpWa27DAfulGY5PmmMoogcblMgybrbnFT++NjTYKvkv/iQEbhDOV7Vr7Obr4QXzVhQxw1E1+H1HaP0FILmVEuqdpRngOneynP0EvOoEerfAJVtQ6sfJMayv+8AGJ7F8U/sXg0N71SkQ8mgnyyYCOJwyFU ndLKOCumddAczsprj8X2JSVTIZYKhCPdvQc8aD/o6WJqZTy4X3kaxLlU/1CkAlli0NemxJhZSSvtUQDkbgA9DDP2EXx6SmX/+5V/96kmH3w==|0000100000041307335 0||



[Inicio](#)

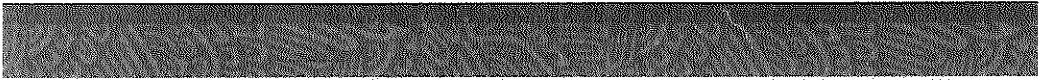


### Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

A través de esta opción, usted podrá verificar si el comprobante fue certificado por el SAT

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
COS120125CA2	CONSTRUCCIONES Y OBRAS SAN PEDRO SA DE CV	CED920927MP5	COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
430AFF2F-A798-4F32-BA73-98857D801D0B	2022-03-11T10:18:56	2022-03-11T11:30:59	SVT110323827
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$78,421.19	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

[Imprimir](#)



**Verificado el 2022/03/11 @ 12:34:42 con:**  
**CFDI validador Plus ( <http://goo.gl/b4C07H> )**



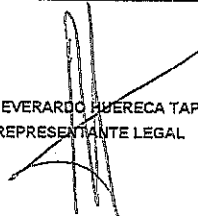
## Inmobiliaria y Constructora Fares S.A. de C.V.

REHABILITACIONES DE AREAS DE OFICINA DE PRESIDENCIA, SISTEMAS Y PSICOLOGIA EN EDIFICIO ANTIGUO , ADECUACION DE RAMPA EN EDIFICIO NUEVO Y SEÑALIZACION DE LA CEDH CHIHUAHUA, UBICADA EN AV. ZARCO					
#	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
	<b>ADECUACIONES PARA R. HUMANOS Y PISICOLOGIA EN LA OFICINA QUE OCUPABA PRESIDENCIA</b>				\$40,988.38
1	Desmontaje de puerta corrediza de aluminio café tabaco de 3" de (2.10mts x 2.60 mts ), con recuperación y almacenamiento en área indicada en cedh.	pza	1.00	\$3,850.69	\$3,850.69
2	Desmontaje de puerta de (.75 x 2.03mts) en acceso de pasillo de oficina No.2.	pza	1.00	\$2,050.42	\$2,050.42
3	Desmontaje y deshabilitar muebles y estantes de madera ubicados en el pasillo de acceso a oficina No.2 (Antigua Oficina Presidencia).	pza	2.00	\$2,050.42	\$4,100.84
4	Fabricación de hueco de 110 cm en Área de acceso de oficina No.2 (Antigua Oficina de Presidencia) y perfilado del mismo.	pza	1.00	\$2,360.47	\$2,360.47
5	Muro de tablarroca a dos caras con bastidor metálico en Antigua Oficina de Presidencia, Inc. fibra de 2.5" de espesor Tornillería, sellado de juntas y todo lo necesario para su correcta instalación.	m2	5.46	\$795.39	\$4,342.83
6	Suministro y aplicacion de pintura vinilica mate marca osel o similar color white cw051w en oficina No.1 (Area alterna de lo que era Oficina de Presidencia) incluye preparacion de la superficie y sellador.	m2	67.00	\$90.89	\$6,089.63
7	Suministro y aplicacion de pintura vinilica mate marca osel o similar color white cw051w en pasillo de acceso de oficina No.2 (Antigua Oficina de Presidencia). incluye preparacion de la superficie y sellador.	m2	63.00	\$90.89	\$5,726.07
8	Suministro y aplicacion de pintura vinilica mate marca osel o similar color white cw051w en oficina No.2 (Antigua Oficina de Presidencia) incluye preparacion de la superficie y sellador.	m2	72.00	\$90.89	\$6,544.08
9	Movimiento y acarreo de mobiliario de oficina a lugar indicado por cedh.	lote	1.00	\$3,890.79	\$3,890.79
10	Suministro y aplicacion de pintura vinilica mate marca osel o similar color similar al existente en zoclo (Antigua Oficina de Presidencia) incluye preparacion de la superficie y sellador.	m	36.00	\$56.46	\$2,032.56
	<b>ADECUACIONES DE OFICINA DE SISTEMAS</b>				\$13,201.62
11	Quitar tapiz y limpiar muro de con residuos de pegamento, para poder pintar. (Área de Sistemas y pasillo de Psicología)	m2	32.00	\$105.26	\$3,368.32
12	Suministro y aplicacion de pintura vinilica mate marca osel o similar color white cw051w en Area de Sistemas y pasillo de Psicología. incluye preparacion de la superficie y sellador.	m2	98.25	\$90.89	\$8,929.94
13	Suministro y aplicacion de pintura vinilica mate marca osel o similar color similar al existente en zoclo incluye preparacion de la superficie y sellador.	m	16.00	\$56.46	\$903.36
	<b>REHABILITACION DE RIEL DENTADO DE PORTON EN ESTACIONAMIENTO OFICINAS CENTRALES.</b>				\$4,650.20
14	Rehabilitacion de riel de porton corredizo incluye soldadura, refuerzo con varilla cuadrada de 1/2", mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	lote	1.00	\$4,650.20	\$4,650.20
	<b>ADECUACIONES DE NUEVA UBICACIÓN DE LAS OFICINAS DE CAPACITACION</b>				\$3,890.70
15	Habilitacion de escritorio y librero de madera en nueva Ubicación de las Oficinas de Capacitacion, incluye cambio de riel en cajoneras y retocado de pintura.	lote	1.00	\$3,890.70	\$3,890.70
	<b>ADECUACIONES EN AREA DE COMEDOR DE AUDITORIO Y ORGANO INTERNO DE CONTROL NUEVA UBICACION.</b>				\$4,682.54

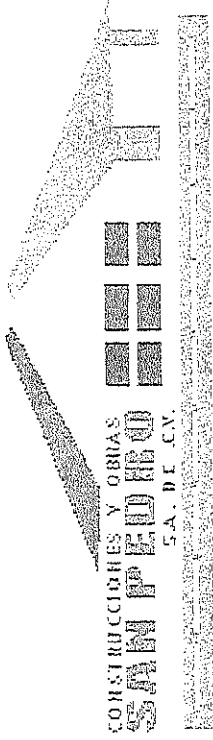
16	Revisión y Conexión de reflector exterior y chapa eléctrica y 3 salidas eléctricas para tomacorrientes en el Área que Ocupara el Órgano Interno de Control, alimentación de toma corriente y alimentación al reflector exterior y alimentación a la Chapa Electricasario para su correcto funcionamiento.	lote	1.00	\$4,682.54	\$4,682.54
<b>ADECUACIONES A LA CASA CONTIGUA</b>					<b>\$63,648.16</b>
17	Reparación de Piso cerámico en escaleras de portico de edificio de oficinas nuevas marca interceramic, modelo wheelhouse compass, no rectificado con boquilla de 6mm marca interceramic color gray incluye perfilado de escalones con concreto para dar peraltes uniformes	m2	1.00	\$735.81	\$735.81
18	Reubicación de sanitario en área de baño de minusvalidos en edificio nuevo, incluye demoliciones, reposición de cerámica, suministro de barra de seguridad, pintura, así como todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	lote	1.00	\$10,850.46	\$10,850.46
19	Demolición de piso de concreto hasta 10 cms. De espesor incluye equipo, herramienta, mano de obra, acarreo a un punto en la obra para su posterior retiro, así como todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	10.00	\$456.84	\$4,568.40
20	Murete de enrase en cimentación de block de 15x20x40 asentado con mortero cemento-arena de 50 kg/cm2 de resistencia, relleno de concreto f'c=100 kg/cm2, incluye materiales, acarreos, mano de obra, herramienta, así como todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	2.00	\$780.46	\$1,560.92
21	Aplanado a base de mortero cemento-arena de f'c=60 kg/cm2 de 2 cms. De espesor, en muro a plomo y regla acabado con plana.	m2	2.00	\$228.79	\$457.58
22	Suministro y compactación de material calizo al 90% proctor con bailarina en capas de 20 cms. Inc. Material, acarreo del mismo dentro de obra, incorporado de agua, equipo y mano de obra.	m3	1.00	\$490.87	\$490.87
23	rampa de concreto f'c=150 kg/cm2 de 10 cms. De espesor, acabado rayado inc. Afine, cimbra, membrana de curado, y malla electrosoldada	m2	13.10	\$560.75	\$7,345.83
24	Parapeto a base de tubo negro c-30 de 2" de diámetro nominal con altura de 0.90 m. Con postes a cada 1.0 y tubo horizontal arriba y en medio inc. Codos, soldadura, primer anticorrosivo, pintura de esmalte, placa de 15x15 cms. De 1/4" de espesor con anclas ahogada en piso para recibir parapeto así como todo lo necesario para su instalación.	m	6.60	\$3,050.49	\$20,133.23
25	Suministro y aplicación de pintura vinilica mate marca osel o similar color white cw051w en área de rampa y edificio de oficinas nuevas incluye preparación de la superficie y sellador.	m2	5.00	\$90.89	\$454.45
26	Retiro de escombros fuera de la obra incluye carga con máquina y acarreo en camión hasta tiradero autorizado.	m3	4.00	\$290.00	\$1,160.00
27	Limpieza general de obra	lote	1.00	\$3,250.00	\$3,250.00
28	Suministro e instalación de poste metálico de 3 mts de altura tipo punta poste, incluye nivelación, sujeción con doble tuerca y arandela plana ala ancha, base de concreto y todo lo necesario para su correcta instalación.	Pza	1.00	\$4,750.61	\$4,750.61
29	Suministro y colocación de señalética en baños de hombres, mujeres, de 20 x 27 cm, fondo rojo y letras blancas incluye todo lo necesario para su correcta colocación.	pza	2.00	\$690.00	\$1,380.00
30	Suministro y colocación de señalética en "baños mixto", de 20 x 50 cm, fondo rojo y letras blancas incluye todo lo necesario para su correcta colocación.	pza	1.00	\$750.00	\$750.00
31	Suministro y colocación de señalética en "presidencia", sec. técnica, "sistemas", "apoyo técnico", "capacitación", etc., de 14 x 40 cm, fondo azul y letras blancas incluye todo lo necesario para su correcta colocación.	pza	6.00	\$960.00	\$5,760.00

SUBTOTAL	131,061.60
I.V.A.	20969.85614
TOTAL	152,031.46

ING. EVERARDO HUERCA TAPIA  
REPRESENTANTE LEGAL







REHABILITACIONES DE AREAS DE OFICINA DE PRESIDENCIA, SISTEMAS Y PSICOLOGIA EN EDIFIO ANTIGUO , ADECUAION DE RAMPA EN EDIFICIO NUEVO Y SEÑALIZACION DE LA CEDH CHIHUAHUA, UBICADA EN AV. ZARCO 2427 EN COLONIA ZARCO

**Presupuesto**

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
<b>ADECUACIONES PARA R. HUMANOS Y PSICOLOGIA EN LA OFICINA QUE OCUPABA PRESIDENCIA</b>					
1	Desmontaje de puerta corrediza de aluminio café tabaco de 3" de (2.10mts x 2.60 mts ), con recuperación ; almacenamiento en área indicada en cedh.	pza	1.00	\$ 3,725.71	\$ 3,725.71
2	Desmontaje de puerta de (.75 x 2.03mts) en acceso de pasillo de oficina No.2.	pza	1.00	\$ 1,862.86	\$ 1,862.86
3	Desmontaje y deshabilitar muebles y estantes de madera ubicados en el pasillo de acceso a oficina No.2 Antigua Oficina Presidencia).	pza	2.00	\$ 1,862.86	\$ 3,725.72
4	Fabricación de hueco de 110 cm en Área de acceso de oficina No.2 (Antigua Oficina de Presidencia) ; perfilado del mismo.	pza	1.00	\$ 2,127.86	\$ 2,127.86
5	Muro de tablaroca a dos caras con basifidor metálico en Antigua Oficina de Presidencia, Inc. fibra de 2.5" c espesor Tornillería, sellado de juntas y todo lo necesario para su correcta instalación.	m2	5.46	\$ 769.89	\$ 4,203.60
6	Suministro y aplicación de pintura vinilica mate marca osel o similar color white cw051w en oficina No.1 Area alterna de lo que era Oficina de Presidencia) incluye preparacion de la superficie y sellador.	m2	67.00	\$ 89.82	\$ 6,017.94
7	Suministro y aplicación de pintura vinilica mate marca osel o similar color white cw051w en pasillo de acces de oficina No.2 (Antigua Oficina de Presidencia). Incluye preparacion de la superficie y sellador.	m2	63.00	\$ 89.82	\$ 5,658.66
8	Suministro y aplicación de pintura vinilica mate marca osel o similar color white cw051w en oficina No.2 Antigua Oficina de Presidencia) incluye preparacion de la superficie y sellador.	m2	72.00	\$ 89.82	\$ 6,467.04
9	Movimiento y acarreo de mobiliario de oficina a lugar indicado por cedh.	lote	1.00	\$ 3,617.19	\$ 3,617.19

P. A

ING. PEDRO NOE JAVALERA OLIVAS  
REPRESENTANTE LEGAL

REHABILITACIONES DE AREAS DE OFICINA DE PRESIDENCIA, SISTEMAS Y PSICOLOGIA EN EDIFIO ANTIGUO , ADECUACION DE RAMPA EN EDIFICIO NUEVO Y SEÑALIZACION DE LA CEDH CHIHUAHUA, UBICADA EN AV. ZARCO 2427 EN COLONIA ZARCO

**Presupuesto**

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
-------	-------------	--------	----------	-----------------	-------

**CENTRALES.**

**ADECUACIONES DE NUEVA UBICACIÓN DE LAS OFICINAS DE CAPACITACION**

15	Habilitación de escritorio y librero de madera en nueva Ubicación de las Oficinas de Capacitación, Incluye cambio de riel en cajoneras y retocado de pintura.	lote	1.00	\$ 3,109.19	\$ 3,109.19
<b>Total de ADECUACIONES DE NUEVA UBICACIÓN DE LAS OFICINAS DE CAPACITACION</b>					<b>\$ 3,109.19</b>

**ADECUACIONES EN AREA DE COMEDOR DE AUDITORIO Y ORGANO INTERNO DE CONTROL NUEVA UBICACION.**

16	Revisión y Conexión de reflector exterior y chapa eléctrica y 3 salidas eléctricas para tomacorrientes en Area que Ocupara el Organó Interno de Control , alimentación de toma corriente y alimentación al reflector exterior y alimentación a la Chapa Electricasario para su correcto funcionamiento.	lote	1.00	\$ 4,412.77	\$ 4,412.77
<b>Total de ADECUACIONES EN AREA DE COMEDOR DE AUDITORIO Y ORGANO INTERNO DE CONTROL NUEVA UBICACION.</b>					<b>\$ 4,412.77</b>

**ADECUACIONES A LA CASA CONTIGUA**

17	Reparación de Piso cerámico en escaleras de portico de edificio de oficinas nuevas marca interoceramic, modelo wheelhouse compass, no rectificado con boquilla de 6mm marca interoceramic color gray incluye	m2	1.00	\$ 702.25	\$ 702.25
----	--	----	------	-----------	-----------

P.A



ING. PEDRO NOE JAVALERA OLIVAS  
 REPRESENTANTE LEGAL

REHABILITACIONES DE AREAS DE OFICINA DE PRESIDENCIA, SISTEMAS Y PSICOLOGIA EN EDIFICIO ANTIGUO , ADECUACION DE RAMPA EN EDIFICIO NUEVO Y SEÑALIZACION DE LA CEDH CHIHUAHUA, UBICADA EN AV. ZARCO 2427 EN COLONIA ZARCO

<b>Presupuesto</b>					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
<b>ADECUACIONES PARA R. HUMANOS Y PISICOLOGIA EN LA OFICINA QUE OCUPABA PRESIDENCIA</b>					
1	Desmontaje de puerta corrediza de aluminio café tabaco c 3" de (2.10mts x 2.60 mts ), con recuperación y almacenamiento en área indicada en cedh.	pza	1.00	\$ 3,797.25	\$ 3,797.25
2	Desmontaje de puerta de (.75 x 2.03mts) en acceso d pasillo de oficina No.2.	pza	1.00	\$ 1,898.62	\$ 1,898.62
3	Desmontaje y deshabilitar muebles y estantes de made ubicados en el pasillo de acceso a oficina No.2 (Antigua Oficina Presidencia).	pza	2.00	\$ 1,898.62	\$ 3,797.24
4	Fabricación de hueco de 110 cm en Área de acceso c oficina No.2 (Antigua Oficina de Presidencia) y perfilado del mismo.	pza	1.00	\$ 2,168.71	\$ 2,168.71
5	Muro de tablarroca a dos caras con bastidor metálico e Antigua Oficna de Presidencia, Inc. fibra de 2.5" de espesor Tornillería, sellado de juntas y todo lo necesario para su correcta instalación.	m2	5.46	\$ 798.96	\$ 4,362.32
6	Suministro y aplicacion de pintura vinilica mate marca osel similar color white cw051w en oficina No.1 (Area alterna de lo que era Oficina de Presidencia) incluye preparacion de la superficie y sellador.	m2	67.00	\$ 92.75	\$ 6,214.25
7	Suministro y aplicacion de pintura vinilica mate marca osel similar color white cw051w en pasillo de acceso de oficina No.2 (Antigua Oficina de Presidencia). incluye preparacion de la superficie y sellador.	m2	63.00	\$ 92.75	\$ 5,843.25
8	Suministro y aplicacion de pintura vinilica mate marca osel similar color white cw051w en oficina No.2 (Antigua Oficina de Presidencia) incluye preparacion de la superficie y sellador.	m2	72.00	\$ 92.75	\$ 6,678.00
9	Movimiento y acarreo de mobiliario de oficina a lugar indicac por cedh.	lote	1.00	\$ 3,686.64	\$ 3,686.64
10	Suministro y aplicacion de pintura vinilica mate marca osel similar color similar al existente en zoclo (Antigua Oficina de Presidencia) incluye preparacion de la superficie y sellador.	m	36.00	\$ 50.66	\$ 1,824.48
<b>Total de ADECUACIONES PARA R. HUMANOS Y PISICOLOGIA EN LA OFICINA QUE OCUPABA PRESIDENCIA</b>				<b>\$</b>	<b>40,270.76</b>
<b>ADECUACIONES DE OFICINA DE SISTEMAS</b>					
11	Quitar tapiz y limpiar muro de con residuos de pegament para poder pintar. (Área de Sistemas y pasillo de Psicología)	m2	32.00	\$ 94.93	\$ 3,037.76
12	Suministro y aplicacion de pintura vinilica mate marca osel similar color white cw051w en Area de Sistemas y pasillo de Psicología. incluye preparacion de la superficie y sellador.	m2	98.25	\$ 92.75	\$ 9,112.69
13	Suministro y aplicacion de pintura vinilica mate marca osel similar color similar al existente en zoclo incluye preparacion de	m	16.00	\$ 50.66	\$ 810.88

  
**ING. HUMBERTO CHAVEZ SALDIVAR**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

REHABILITACIONES DE AREAS DE OFICINA DE PRESIDENCIA, SISTEMAS Y PSICOLOGIA EN EDIFICIO ANTIGUO , ADECUACION DE RAMPA EN EDIFICIO NUEVO Y SEÑALIZACION DE LA CEDH CHIHUAHUA, UBICADA EN AV. ZARCO 2427 EN COLONIA ZARCO

Presupuesto					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
	la superficie y sellador.				
	<b>Total de ADECUACIONES DE OFICINA DE SISTEMAS</b>			\$	<b>12,961.33</b>
	<b>REHABILITACION DE RIEL DENTADO DE PORTON EN ESTACIONAMIENTO OFICINAS CENTRALES.</b>				
14	Rehabilitacion de riel de porton corredizo incluye soldador refuerzo con varilla cuadrada de 1/2", mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	lote	1.00	\$ 4,211.02	\$ 4,211.02
	<b>Total de REHABILITACION DE RIEL DENTADO DE PORTON EN ESTACIONAMIENTO OFICINAS CENTRALES.</b>			\$	<b>4,211.02</b>
	<b>ADECUACIONES DE NUEVA UBICACIÓN DE LAS OFICINAS DE CAPACITACION</b>				
15	Habilitacion de escritorio y librero de madera en nueva Ubicación de las Oficinas de Capacitacion, incluye cambio de riel en cajoneras y retocado de pintura.	lote	1.00	\$ 3,181.06	\$ 3,181.06
	<b>Total de ADECUACIONES DE NUEVA UBICACIÓN DE LAS OFICINAS DE CAPACITACION</b>			\$	<b>3,181.06</b>
	<b>ADECUACIONES EN AREA DE COMEDOR DE AUDITORIO Y ORGANO INTERNO DE CONTROL NUEVA UBICACION.</b>				
16	Revisión y Conexión de reflector exterior y chapa eléctrica y salidas eléctricas para tomacorrientes en el Area que Ocupara el Organó Interno de Control , alimentacion de de toma corriente y alimentacion al reffelctor exterior y alimentacion a la Chapa Electircasario para su correcto funcionamiento.	lote	1.00	\$ 4,578.24	\$ 4,578.24
	<b>Total de ADECUACIONES EN AREA DE COMEDOR DE AUDITORIO Y ORGANO INTERNO DE CONTROL NUEVA UBICACION.</b>			\$	<b>4,578.24</b>
	<b>ADECUACIONES A LA CASA CONTIGUA</b>				
17	Reparacion de Piso ceramico en escaleras de portico de edificio de oficinas nuevas marca interceramic, modelo wheelhouse compass, no rectificado con boquilla de 6mm marca interceramic color gray incluye perfilado de escalones con concreto para dar peraltes uniformes	m2	1.00	\$ 730.33	\$ 730.33
18	Reubicacion de sanitario en area de baño de minusvalidos en edificio nuevo, incluye demoliciones, reposicion de ceramica, suministro de barra de seguridad, pintura, así como todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	lote	1.00	\$ 9,473.46	\$ 9,473.46
19	Demolición de piso de concreto hasta 10 cms. De espesor incluye equipo, herramienta, mano de obra, acarreo a un punto en la obra para su posterior retiro, así como todo lo necesario	m2	10.00	\$ 420.43	\$ 4,204.30

  
 ING. HUMBERTO CHAVEZ SALDIVAR  
 REPRESENTANTE LEGAL

REHABILITACIONES DE AREAS DE OFICINA DE PRESIDENCIA, SISTEMAS Y PSICOLOGIA EN EDIFICIO ANTIGUO , ADECUACION DE RAMPA EN EDIFICIO NUEVO Y SEÑALIZACION DE LA CEDH CHIHUAHUA, UBICADA EN AV. ZARCO 2427 EN COLONIA ZARCO

Presupuesto					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
	pra su correcta ejecución.				
20	Murete de enrase en cimentación de block de 15x20x40 asentado con mortero cemento-arena de 50 kg/cm2 de resistencia, relleno de concreto fc=100 kg/cm2, incluye materiales, acarreo, mano de obra, herramienta, así como todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	2.00	\$ 729.19	\$ 1,458.38
21	Aplanado a base de mortero cemento-arena de fc=60 kg/cm2 de 2 cms. De espesor, en muro a plomo y regla acabado con plana.	m2	2.00	\$ 225.46	\$ 450.92
22	Suministro y compactación de material calizo al 90% proctor con bailarina en capas de 20 cms. Inc. Material, acarreo del mismo dentro de obra, incorporado de agua, equipo y mano de obra.	m3	1.00	\$ 534.95	\$ 534.95
23	rampa de concreto fc=150 kg/cm2 de 10 cms. De espesor, acabado rayado inc. Afine, cimbra, membrana de curado, y malla electrosoldada	m2	13.10	\$ 543.64	\$ 7,121.68
24	Parapeto a base de tubo negro c-30 de 2" de diámetro nominal con altura de 0.90 m. Con postes a cada 1.0 y tubo horizontal arriba y en medio inc. Codos, soldadura, primer anticorrosivo, pintura de esmalte, placa de 15x15 cms. De 1/4" de espesor con anclas ahogada en piso para recibir parapeto así como todo lo necesario para su instalación.	m	6.60	\$ 2,867.31	\$ 18,924.25
25	Suministro y aplicacion de pintura vinilica mate marca osel o similar color white cw051w en area de rampa y edificio de oficinas nuevas incluye preparacion de la superficie y sellador.	m2	5.00	\$ 92.75	\$ 463.75
26	Retiro de escombros fuera de la obra incluye carga con maquina y acarreo en camión hasta tiradero autorizado.	m3	4.00	\$ 254.05	\$ 1,016.20
27	Limpieza general de obra	lote	1.00	\$ 2,623.42	\$ 2,623.42
28	Suministro e instalación de poste metálico de 3 mts de altura tipo punta poste, incluye nivelación, sujeción con doble tuerca y arandela plana ala ancha, base de concreto y todo lo necesario para su correcta instalación.	Pza	1.00	\$ 4,846.68	\$ 4,846.68
29	Suministro y colocacion de señaletica en baños de hombres , mujeres, de 20 x 27 cm, fondo rojo y letras blancas incluye todo lo necesario para su correcta colocacion.	pza	2.00	\$ 686.17	\$ 1,372.34
30	Suministro y colocacion de señaletica en "baños mixto", de 20 x 50 cm, fondo rojo y letras blancas incluye todo lo necesario para su correcta colocacion.	pza	1.00	\$ 800.41	\$ 800.41
31	Suministro y colocacion de señaletica en "presidencia", sec. tecnica", "sistemas", "apoyo tecnico", "capacitacion", etc. , de 14 x 40 cm, fondo azul y letras blancas incluye todo lo necesario para su correcta colocacion.	pza	6.00	\$ 914.64	\$ 5,487.84
<b>Total de ADECUACIONES A LA CASA CONTIGUA</b>					<b>\$ 59,508.91</b>
<b>Subtotal de Presupuesto</b>					<b>\$ 124,711.32</b>



ING. HUMBERTO CHAVEZ SALDIVAR  
REPRESENTANTE LEGAL



**GRUPO  
CONSTRUCTOR  
JHAFET**

REHABILITACIONES DE AREAS DE OFICINA DE PRESIDENCIA, SISTEMAS Y PSICOLOGIA EN EDIFICIO ANTIGUO , ADECUAION DE RAMPA EN EDIFICIO NUEVO Y SEÑALIZACION DE LA CEDH CHIHUAHUA, UBICADA EN AV. ZARCO 2427 EN COLONIA ZARCO

Presupuesto					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
				Impuesto \$	19,953.81
				Total \$	144,665.13

ING. HUMBERTO CHAVEZ SALDIVAR  
REPRESENTANTE LEGAL



## COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Contrato de Obra Pública No. C.E.D.H. OP 002/2022, a precios unitarios y tiempo determinado, que celebran por una parte La Comisión Estatal De Los Derechos Humanos Del Estado De Chihuahua, representado por los C.C. Lic. Néstor Manuel Armendáriz Loya, Presidente de La Comisión Estatal De Los Derechos Humanos y C.P. Rafael Valenzuela Licón, Presidente del Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas y Director de Servicios Administrativos, respectivamente, ambos del Estado de Chihuahua, a quienes en lo sucesivo se les denominará "La Comisión" y por la otra parte la Persona Moral "Construcciones Y Obras San Pedro, S.A. De C.V.", a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratista", de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

### Declaraciones

Primera.- declara "La Comisión":

- a) Que se cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe de dicha Obra, según Suficiencia Presupuestal de fecha 18 de Febrero del 2022, emitida por el Director de Servicios Administrativos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- b) Que la Obra en cuestión se Adjudicara Directamente, en apego al artículo 35° fracción III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y Dictamen Técnico No. CEDH 002/2022, emitido con fecha 21 de Febrero del 2022, emitido por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de "La Comisión".
- c) Que el nombramiento del Presidente de "La Comisión" está vigente y por lo tanto, cuenta con las facultades para comparecer en su representación de conformidad con el decreto del Congreso del Estado de Chihuahua, LXVI/NOMBR/0327/ 2019 II P.O.
- d) Que el Director de Servicios Administrativos cuenta con el nombramiento, expedido por La Comisión Estatal De Los Derechos Humanos Del Estado De Chihuahua.
- e) Que tiene establecido su domicilio en Ave. Zarco No. 2427, Col. Zarco, C.P. 31020, Chihuahua, Chih., mismo que señala para los efectos y fines legales de este Contrato.

Segunda.- declara "El Contratista":

- a) Que acredita su personalidad con la Inscripción ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).



## COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

- b) Que su representada es una Persona Moral y conviene cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicana por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este documento.
- c) Que su representada tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones Técnicas y Económicas para obligarse a la ejecución de la Obra objeto de este Contrato y que asume su responsabilidad como patrón del personal que ocupe durante y con motivo de la ejecución de los trabajos materia de este Contrato.
- d) Que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano Del Seguro Social A80-76876-10-2 y que su registro federal de contribuyentes es COS120125CA2.
- e) Que tiene establecido su domicilio en Calle Huancuné No. 1808, Colonia Arboledas, C.P. 31114, Chihuahua Chih., Mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato
- f) Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado De Chihuahua, la Ley De Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y las demás disposiciones legales aplicables

### C l a u s u l a s

**Primera:** Objeto del Contrato. "La Comisión" encomienda a "El Contratista" los trabajos consistentes en: rehabilitación de las Áreas donde se ubicaran Psicología y Recursos Humanos, esto, en el espacio que ocupaba la Oficina de Presidencia, Adecuaciones al Área de Sistemas, Rehabilitación al Portón del Estacionamiento de Oficinas Centrales, Adecuaciones al Área donde se ubicara Capacitación, Adecuaciones en el Área de Comedor, Adecuación al espacio que ocupara el Órgano Interno de Control y Adecuaciones en la Casa Contigua a Oficinas Centrales. "El Contratista" se obliga a realizar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en su cotización, en el presupuesto, en las especificaciones, en el clausulado de este Contrato, así como lo establecido en los diversos ordenamientos y normas de construcción vigentes, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este instrumento.

**Segunda:** Monto del Contrato. El monto total del presente Contrato es por un Importe de \$ 140,266.57 (Ciento Cuarenta Mil Doscientos Sesenta y Seis Pesos 57/100 M.N.) que incluye el impuesto al valor agregado.





## COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

- Tercera:** **Plazo de Ejecución.** "El Contratista" se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este Contrato, en un plazo de 30 días naturales, debiendo iniciarlos el día 25 de Febrero del 2022, y terminarlos a más tardar el día 28 de Marzo del 2022.
- Cuarta:** **Disponibilidad del Inmueble.** "La Comisión" se obliga a poner a disposición de "El Contratista", el inmuebles en que deben de llevarse a cabo los trabajos materia de este Contrato.
- Quinta:** **Anticipo.- No se otorgara Anticipo.**
- Sexta:** **Forma de Pago.** Las partes convienen en que el pago de la Obra objeto de este Contrato, se realice por medio de formulación de Única estimación, y harán las veces de pago total, previo la entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales.

La estimación de los trabajos ejecutados se deberá formular con una periodicidad no mayor de 30 días. "El Contratista" deberá presentarla a la Dirección de Servicios Administrativos, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de corte que serán los días últimos de cada mes para el pago de la estimación, las cuales deberá ir acompañada de los números generadores y de la documentación que acredite la procedencia de su pago; La Dirección de Servicios Administrativos, para realizar la revisión y autorización de la estimación contará con un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes a su presentación. En el caso de que "El Contratista" no presente la estimación en el plazo antes señalado, la estimación correspondiente se presentará dentro de igual plazo en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a reclamación de gastos financieros por parte de "El Contratista".

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación, salvo que reiteradamente exista desacuerdo entre la Dirección de Servicios Administrativos y "El Contratista" en relación con algún o algunos aspectos específicos de obra ejecutada, caso en el cual, "El Contratista" podrá solicitar el procedimiento de conciliación que se contempla en el artículo 325 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. En ningún caso podrá la Dirección de Servicios Administrativos autorizar el pago de trabajos no ejecutados.



## COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

La estimación por trabajos ejecutados será pagada en un plazo no mayor de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que haya sido autorizada por la Dirección de Servicios Administrativos. El lugar de pago de la estimación será en Ave. Zarco No. 2427, Col. Zarco, C.P. 31020, Chihuahua, Chih.

En el caso de incumplimiento de los pagos de la estimación y de ajustes de costos, a solicitud escrita de "El Contratista", se le pagarán costos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Dichos gastos financieros se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente los importes a disposición de "El Contratista". dicha solicitud escrita deberá presentarse por parte de "El Contratista" a la Dirección de Servicios Administrativos, a más tardar dentro de los treinta días naturales posteriores al día que se generen, bajo pena de que precluya su derecho a reclamar el pago de los mismos. Una vez ingresada la solicitud por parte de "El Contratista", "La Comisión" contará con veinte días naturales para realizar el análisis de su procedencia, emitiendo un dictamen donde se determine la procedencia o improcedencia del pago de costos financieros. Si de dicho análisis resulta procedente hacer algún pago por concepto de costo financiero, "La Comisión" contará con un plazo de treinta días naturales para cubrir el monto arrojado, a partir de la fecha en que sea presentada la factura que cumpla con los requisitos fiscales.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "El Contratista", éste deberá reintegrar la cantidad pagada en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el importe pagado en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago excesivo hasta la fecha en que se pongan efectivamente los importes a disposición de "La Comisión". No se considerarán pagos en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de "El Contratista" sean compensadas en la estimación siguiente.

El pago de la estimación no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que "La Comisión" se reserva el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y en su caso el pago en exceso.

Séptima:

**Ajuste de Costos.** Cuando a partir del acto de la presentación de la propuesta ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el Contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste establecido en el artículo 78, de la Ley de Obras Públicas y Servicios



## COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito. El procedimiento arriba descrito solo procederá para los Contratos a base de precios unitarios y/o a la parte de los mixtos de esta naturaleza.

Cuando el porcentaje del ajuste de costos sea al alza, será "El Contratista" quien lo promueva, dentro de los cuarenta días hábiles siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud que cumpla con las formalidades establecidas por el artículo 207, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. En caso contrario, precluye su derecho para reclamar el pago de los mismos. Si el referido porcentaje es a la baja, será "La Comisión" quien lo determinará atendiendo los lineamientos señalados en el artículo 202 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado De Chihuahua.

El procedimiento del ajuste de costos directos se llevará a cabo mediante la revisión de cada uno de los precios unitarios del Contrato para obtener el ajuste correspondiente sujetándose a lo siguiente, en apego al artículo 78, de la Ley.

1. La revisión de cada uno de los precios unitarios del Contrato para obtener el ajuste;
2. La revisión de un grupo de precios unitarios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen aproximadamente el ochenta por ciento del importe total del Contrato.
3. En el caso de trabajos en los que el Ente Público tenga establecida la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de los mismos, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones. En este caso, cuando las personas contratistas no estén de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrán solicitar su revisión a efecto de que sean corregidos; en el supuesto de no llegar a un acuerdo, se deberá aplicar el procedimiento enunciado en la fracción I de este artículo (78).

El procedimiento de pago de ajuste de costos, se debe hacer de manera similar a una estimación de trabajos ordinarios ejecutados, siguiendo los mismos trámites administrativos de revisión, autorización y pago que internamente tiene establecido "La Comisión" contratante.

## COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

No dará lugar a ajustes de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la Ley de la materia, pudiere estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de una Obra. El ajuste de costos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme a la estimación correspondiente, a solicitud por escrito de "El Contratista", deberá resolverse y cubrirse cuando proceda, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que "La Comisión" resuelva por escrito el aumento o reducción respectiva.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas sin que resulte necesario modificar la Garantía de Cumplimiento del Contrato inicialmente otorgada.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable a "El Contratista", el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido.

Octava:

**Garantías.** "El Contratista" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado De Chihuahua, y tomando como base los formatos que le sean proporcionados por "La Comisión" y deberán ser presentadas en el domicilio de este ente público, las garantías siguientes:

- a) **Fianza de Cumplimiento de Contrato.**- Fianza a favor de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua por el 10% (diez por ciento) del monto total contratado, sin incluir el impuesto al valor agregado. Esta Fianza deberá ser presentada a la firma de este Contrato y de no ser así "La Comisión" podrá determinar la rescisión administrativa del presente instrumento.
- b) **Fianza para responder de los Defectos o Vicios Ocultos.**- "El Contratista" garantizará los trabajos previamente a la recepción formal de los mismos, sustituyendo la Fianza vigente por otra Fianza por equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total ejercido de la obra, sin incluir el impuesto al valor agregado, a favor de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua, para responder de los Defectos y Vicios del que resulten de la realización de los mismos, o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá vigencia de doce meses, contados a partir de la fecha de recepción formal de los trabajos, en el caso de que no exista inconformidad por parte de "La Comisión" Si "El Contratista" no constituye la garantía para responder de los Defectos o Vicios Ocultos, previamente a la recepción de los trabajos, "La Comisión" procederá a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato y el monto recuperado sustituirá a la garantía no



## COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

constituida y los recursos serán considerados como aportación líquida sin derecho a devolución.

**Novena:**

**Recepción de los Trabajos.** "El Contratista" deberá comunicar a "La Comisión" la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que éste dentro de diez días naturales, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el presente instrumento. al finalizar la verificación de los trabajos, "La Comisión" contará con un plazo de diez días hábiles para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta de entrega - recepción correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

Recibidos físicamente los trabajos, las partes deberán elaborar dentro de seis días naturales, el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

Si la verificación de los trabajos resulta que estos no han sido ejecutados conforme a las condiciones establecidas, se le notificarán al contratista para que cumpla con las condiciones contratadas o convenidas.

La recepción de los trabajos se ejecutará sin perjuicio de las deducciones que deban hacerse por concepto de las retenciones o sanciones en los términos de este Contrato.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, en caso de que "El Contratista" no acuda con "La Comisión" para su elaboración dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, éste procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a "El Contratista" dentro de un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de su emisión. Dentro de este plazo, "La Comisión" convocará a "El Contratista" a una audiencia de conciliación, invitando al Representante Legal de la Empresa el Ing. Pedro Noé Javalera Olivas; Una vez notificado el resultado de dicho finiquito a "El Contratista", éste tendrá un plazo de diez días hábiles para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, "La Comisión" pondrá a disposición de "El Contratista" el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes a su favor; debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el Contrato.

**Décima:**

**Representante de "El Contratista".** "El Contratista" se obliga a designar anticipadamente a la iniciación de los trabajos y con domicilio en el sitio de la realización de los mismos; un representante permanente, que obrará como su



## COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

superintendente de construcción, quien deberá contar con su registro en el departamento estatal de profesiones, dicho superintendente de construcción, deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de Obra, programas de ejecución y de suministros, además de contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al Cumplimiento del Contrato y para firmar la bitácora, las solicitudes y estimaciones.

“La Comisión”, se reserva el derecho de pedir su sustitución en cualquier momento, por causas justificadas, obligándose “El Contratista”, a nombrar otro que reúna los requisitos exigidos.

“El Contratista”, a través de su superintendente de construcción, deberá realizar las acciones necesarias que le permitan cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se deriven del Contrato, sus anexos y de la bitácora.

El superintendente de construcción deberá estar facultado por “El Contratista”, para oír y recibir toda clase de notificaciones, aún las de carácter personal y contar con poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al Cumplimiento de este Contrato.

**Decima Primera: Relaciones Laborales.** “El Contratista”, como patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. “El Contratista” conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de “La Comisión”, en relación con los trabajos especificados en el texto de este Contrato, liberando de toda obligación laboral a “La Comisión”.

“El Contratista” se compromete a retirar de la obra aquel personal que a juicio de “La Comisión” no sea conveniente su permanencia en la Obra.

**Decima Segunda: Responsabilidades del “El Contratista”.** “El Contratista” se obliga a que los materiales y equipo de instalación permanente que se utilicen en los trabajos objeto de este Contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas para tal efecto y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha Obra, se efectúen a satisfacción de “La Comisión”, así como a responder por su cuenta y riesgo, de los Defectos y Vicios Ocultos, de los Daños y Perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a “La Comisión” o a terceros, hasta por un plazo de 12 meses posteriores a la recepción formal de la Obra; En caso contrario se hará efectiva la garantía otorgada para el Cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma, a título de pena convencional.



## COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

En caso de que los materiales y equipo de instalación permanente en la Obra que utilice **"El Contratista"** no cumplan con las especificaciones requeridas en la ejecución de los trabajos, se hará acreedor a una sanción económica del tres por ciento (3%). Lo anterior sin perjuicio de que se haga efectiva la garantía de Cumplimiento correspondiente.

Igualmente se obliga **"La Comisión"** a no ceder a terceras Personas, Físicas o Morales, sus derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo supuesto deberá contar con la aprobación expresa y por escrito de **"La Comisión"**.

Cuando a juicio de **"La Comisión"** se requiera el empleo de dos o más turnos en la ejecución de la Obra para evitar desfasamientos del programa, **"El Contratista"** quedará obligado a utilizarlos. El incumplimiento de esta disposición, será motivo de rescisión administrativa del Contrato en los términos del artículo 92, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado De Chihuahua.

**"El Contratista"** será el único responsable de la ejecución de los trabajos, debiendo realizar las acciones necesarias que le permitan cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato y bitácora correspondientes. Así mismo, asumirá la conservación, limpieza de los trabajos y los riesgos de las Obras que realice, hasta su entrega física a **"La Comisión"**.

Cuando los trabajos no se hayan realizado por **"El Contratista"** de acuerdo con lo estipulado en el Contrato o conforme a las ordenes escritas del Director de Servicios Administrativos, éste ordenará su demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta **"El Contratista"** sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello ni ampliación del plazo señalado para su terminación.

Si **"El Contratista"** realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden escrita o anotación en la bitácora por parte de la Dirección de Servicios Administrativos, el convenio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni a modificación alguna del plazo de ejecución de los trabajos.

**"El Contratista"** deberá sujetarse a todas las Leyes, Reglamentos u Ordenamientos de las autoridades competentes en Materia de Construcción, Control Ambiental, Seguridad y uso de la Vía Pública y a las disposiciones que con base en aquéllos, tenga establecidos **"La Comisión"**, para la ejecución de sus trabajos, para lo cual se obliga a obtener los lineamientos correspondientes.

## COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

“El Contratista” será responsable de los daños y perjuicios que cause a “La Comisión” o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos, por no ajustarse a lo estipulado en el Contrato, por la inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por la residencia de obra o por violación a las Leyes, Reglamentos o normatividad existente.

“El Contratista” estará obligado a coadyuvar en la extinción de incendios comprendidos en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del Contrato, con el personal y elementos de que disponga; igualmente “El Contratista” se obliga a dar aviso a la Dirección de Servicios Administrativos, de la existencia de incendios, de su localización y magnitud.

“El Contratista” tendrá la obligación de comunicar a la Secretaría de Salud, la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto del Contrato y de coadyuvar de inmediato a combatirlo, con los medios de que disponga. También enterará a la secretaría de desarrollo urbano y ecología, cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto del Contrato.

**Décima Tercera: Penas Convencionales.** “La Comisión” tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este Contrato se están ejecutando por “El Contratista” de acuerdo con el programa aprobado, para lo cual “La Comisión”, comparará mensualmente el avance de los trabajos. Si de dicha comparación resulta que el avance es menor que lo que debió realizarse, “La Comisión” procederá a:

- a) Retener el tres por ciento (3%) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de lo que debió realizarse, multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de los trabajos hasta la revisión.

Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución correspondiente, a fin de que la retención total sea procedente.

- b) Aplicar para el caso de que “El Contratista” no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual al tres por ciento (3%) del importe de los trabajos no realizados en la fecha de terminación señalada en el programa, que cubrirá “El Contratista” mensualmente y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a favor de “La Comisión”.



## COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de "La Comisión" no sea imputable a "El Contratista".

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, "La Comisión" podrá exigir el Cumplimiento del Contrato o la rescisión del mismo, si "La Comisión" opta por la rescisión del Contrato, aplicará a "El Contratista" una sanción consistente en un porcentaje del valor del mismo, que podrá ser a juicio de "La Comisión", hasta por el monto de la garantía otorgada para el Cumplimiento del Contrato.

Los importes que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "El Contratista" se harán efectivas con cargo a las retenciones que le hayan sido efectuadas, aplicando además si da lugar a ello, la garantía de Cumplimiento del Contrato otorgada conforme a lo estipulado en este Contrato. Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la Garantía de Cumplimiento.

**Decima Cuarta: Suspensión temporal del Contrato.** "La Comisión" en cualquier momento, podrá suspender temporalmente en todo o en parte la Obra contratada, por cualquier causa justificada, sin que ello implique su terminación definitiva. La suspensión se efectuará conforme al procedimiento establecido en los artículos 90, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. El presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**Decima Quinta: Rescisión Administrativa del Contrato.** "La Comisión", podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este Contrato por causas de interés general. La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado De Chihuahua, y las demás disposiciones administrativas sobre la materia, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "El Contratista" que se estipulan en el presente Contrato, la suspensión injustificada de los trabajos por parte de "El Contratista", o que "El Contratista" incurra en algunas de las causales de rescisión previstas en el artículo 198, y demás comprendidos en la Sección Tercera del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado De Chihuahua, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para "La Comisión", además de que se le haga efectiva la Garantía otorgada para el Cumplimiento de las obligaciones de este Contrato.



## COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Si **"La Comisión"** determina rescindir el Contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado De Chihuahua.

No implicará retraso en el programa de ejecución de la Obra y por tanto no se considerará incumplimiento del Contrato y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por falta de pago de estimaciones, debiendo documentarse tal situación.

**"La Comisión"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato por razones de interés general, por que existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, y en su caso, se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, para tales efectos se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 91, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado De Chihuahua y 192 y demás comprendidos en la Sección Segunda del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

**Decima Sexta:** **"La Comisión"** con fundamento en el artículo 89, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, designa al C.P. Rafael Valenzuela Licón, para que en caso de suspensión temporal, terminación anticipada o rescisión en todo o en parte de la Obra, sea dicho funcionario quién ejerza las facultades otorgadas en dicho artículo.

**Decima Séptima:** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente en la ejecución de la Obra objeto de este Contrato, a todos y cada una de las Cláusulas del mismo, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Estado de Chihuahua, y demás normas y disposiciones administrativas que sean aplicables.

**Decima Octava:** Al recibirse la totalidad de los trabajos o parte de ellos, se formulará el finiquito correspondiente, a fin de determinar el saldo a favor o a cargo de **"El Contratista"**. Si existen responsabilidades en contra de éste, se deducirá del saldo a su favor, pero si no lo hubiese, **"La Comisión"** hará efectiva la Garantía para el Cumplimiento de las obligaciones de este Contrato, en la medida que proceda.



## COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

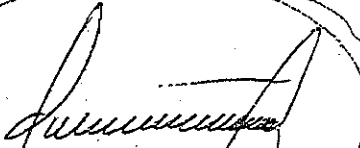
**Decima Novena:** Jurisdicción y Competencia para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Contrato, "Las Partes" se someten expresamente a las leyes aplicables y al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua; por lo que "El Contratista" renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Ambas partes resolverán de común acuerdo las discrepancias futuras y previsibles, sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

**Vigésima:** El presente Contrato, sus anexos, la bitácora de los trabajos y la documentación que se genere en el período de ejecución de la Obra, son los instrumentos que vincularán a las partes en sus derechos y obligaciones.

El presente Contrato se firma en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 25 de Febrero del 2022.

Por La Comisión

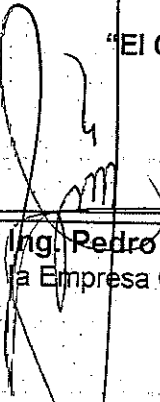
  
Lic. Néstor Manuel Armendáriz Loya.  
Presidente.

  
C.P. Rafael Valenzuela Licón.  
Director de Servicios Administrativos.



## COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

"El Contratista"

  
\_\_\_\_\_  
Ing. Pedro Noé Javalera Olivas.

Representante legal de la Empresa Construcciones y Obras San Pedro S.A. de C.V.

Hoja No. 14 del Contrato de Obra Pública No. C.E.D.H. OP 002/2022, de la Persona Moral Construcciones y Obras San Pedro S.A. de C.V., "El Contratista".



Chihuahua Chih. a 25 de febrero del 2022

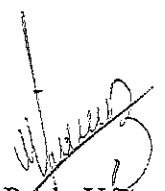
**C.P. RAFAEL VALENZUELA LICÓN.**  
**DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**P R E S E N T E.-**

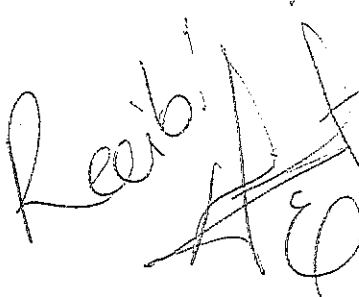
Por medio del presente y atendiendo a sus indicaciones, hago solicitud para que se autorice la suficiencia presupuestal a las requisiciones que a continuación se describen, con el propósito de atender la petición del área correspondiente:

Importe	Concepto	Área solicitante
\$ 140,266.57 (ciento cuarenta mil doscientos sesenta y seis pesos 57/100 m.n)	Adecuaciones y mantenimiento en las oficinas de presidencia, sistemas y psicología	Dirección de Servicios Administrativos

Sin otro particular de momento, quedo de usted.

Atentamente

  
Licda. Karla Paola Yáñez Aguirre  
Jefa de Adquisiciones, Servicios y Mantenimiento

  
Recibido  
Año

**"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"**

Av. Zarco 2427, colonia Zarco · Teléfono: (614) 201 29 90

· Teléfono: 800 201 1758

www.cedhchihuahua.org.mx



Chihuahua, Chih., a 25 de febrero del 2022

**LICDA. KARLA PAOLA YAÑEZ AGUIRRE**  
**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**  
**SERVICIOS Y MANTENIMIENTO**  
**PRESENTE.-**

En atención al oficio de Solicitud de Suficiencia Presupuestal del Departamento de Adquisiciones, Servicios y Mantenimiento, de fecha 25 de febrero del presente año, le informo que se autoriza Suficiencia Presupuestal por un importe de \$140,266.57, que será cubierta con la siguiente partida, la cual a la fecha cuenta con un saldo de:

<b>CONCEPTO</b>			
Adecuaciones y mantenimiento en las oficinas de Presidencia, sistemas y psicología.			
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CAPITULO</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>522022</b>	<b>3000</b>	<b>3511 – Conservación y mantenimiento menor de inmuebles</b>	<b>\$206,980.96</b>

Esta suficiencia presupuestal, valida que se cuenta con presupuesto disponible para pago en el ejercicio fiscal vigente; sin embargo, para llevar a cabo la adquisición del bien, servicio o arrendamiento, es necesario cumplir lo dispuesto en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**ATENTAMENTE**

**C.P. RAFAEL VALENZUELA LICÓN**  
**DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

*"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"*

Av. Zarco 2427, colonia Zarco • Teléfono: (614) 201 29 90

• Teléfono: 800 201 1758

[www.cedhchihuahua.org.mx](http://www.cedhchihuahua.org.mx)